



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Dispóngase que el horario de inicio de los espectáculos deportivos que se realicen en el marco de los torneos organizados a nivel local por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), en ningún caso podrá fijarse más allá de las 20 hs.

No podrá autorizarse el uso de estadios para la realización de tales espectáculos, cuando su comienzo se establezca en infracción a lo dispuesto.

Artículo 2°.- Las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no prestarán servicio de adicionales en los eventos futbolísticos mencionados en el artículo anterior, con posterioridad a las 22.30 hs.

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley por parte de un funcionario/a nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hará pasible de lo previsto en el artículo 248 del Código Penal de la Nación.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En las últimas semanas, se conoció la decisión del Gobierno Nacional de establecer a las 21.30 hs., el horario de inicio del partido de fútbol que - cada domingo - sea considerado más relevante.

La tomó en el marco del convenio celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), el 20 de agosto de 2009, a través del que se efectivizó la cesión de los derechos de transmisión de los encuentros futbolísticos locales, por medio del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

La cláusula cuarta del acuerdo dispuso que el horario de inicio de los eventos a realizarse los fines de semana debía fijarse de común acuerdo entre las partes, en función del fixture sorteado.

En este marco y a pesar de los reparos expresados por distintos dirigentes y referentes del Club Atlético Boca Juniors y el Club Atlético River Plate - que son los principales destinatarios de la medida - ésta fue posteriormente convalidada por el Comité Ejecutivo de la AFA, que no encontró margen a las presiones del Poder Ejecutivo Nacional.

El nuevo horario ya se ha aplicado en dos oportunidades y se especula con que el próximo partido que comenzará a las 21.30 hs. es el clásico que tendrá lugar el 9 de junio, en el que se definirá el descenso del Club Atlético Independiente y las chances de River Plate de ganar el campeonato.

En un contexto en el que la violencia en el fútbol ha ido in crescendo, signado por graves episodios suscitados dentro y fuera de los estadios, la postergación hasta altas horas de la noche de la finalización de los partidos, es una resolución que desalienta la concurrencia a la cancha de las familias e incrementa las posibilidades de que se produzcan desmanes, enfrentamientos y nuevos hechos de inseguridad.

Tales hechos constituirán un riesgo tanto para el público del partido como para el conjunto de la población, toda vez que el aumento de la cantidad de efectivos policiales afectados a un operativo nocturno de seguridad, se concretará a costa de los barrios y espacios públicos que quedarán sin ningún tipo de vigilancia.

El único fundamento esgrimido por los voceros oficialistas para justificarlo ha estado vinculado a la necesidad de elevar los niveles de rating de la televisión pública, para competir con el programa "Periodismo para Todos" que conduce Jorge Lanata y se emite por Canal 13.

Evidentemente, se trata de un motivo carente de razonabilidad que antepone al interés general de la sociedad, los intereses mezquinos y coyunturales de un oficialismo desesperado por impedir que trasciendan hechos de corrupción que involucran a funcionarios y empresarios amigos del poder.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Consideramos fundamental que este Congreso Nacional se involucre para impedir que prosiga este atropello y que las artimañas del Poder Ejecutivo se cobren nuevas víctimas.

Por eso, solicitamos la urgente aprobación del proyecto de ley que venimos a presentar a efectos de disponer que el horario de inicio de estos eventos futbolísticos no pueda fijarse más allá de las 20 hs., estableciendo que los operativos de seguridad no excedan de las 22.30 hs. y planteando sanciones penales para los funcionarios nacionales y locales que lo incumplan.